JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bogotá D.C., veintinueve de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: 11001400306320180060 2

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que hace la abogada **Marisol Ortega García**, como endosataria de la parte demandante para el cobro judicial.

Notifíquese,

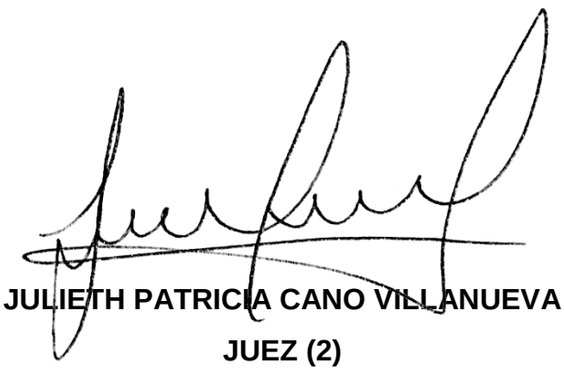

JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA

JUEZ (2)

JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 30 de octubre de 2020

No. de Estado 39

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria